-Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santiago

Primero.—Crear la Biblioteca Publica Mulicipal de Santiago de la Espada (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santiago de Pontones y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén
Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV II.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

8459

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de l aCandelaria en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Candelaria en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8460

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bi bliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Vera Cruz en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Vera Cruz en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de la recero. Hacer saber al Ayuntamiento de Aguntar de la Frontera que según lo dispueste en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán ilevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8461

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artistico, a favor del hospital municipal de Játiva (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del hospital municipal en Játiva (Valencia).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Játiva que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 do julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto —Que el presente acuerdo se publique en el Boletín

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Fusell Gómez.

8462

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre de Cope en Aguilas (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

rrespondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre de Cope en Aguilas (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-do con las disposiciones en vigor. Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras quo hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Diracción Conarel rección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8463

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento históricoartístico, a favor del edificio situado en carretera del Palmar sin número, de Murcia, antigua fábrica de harinas «La Innovadora», propiedad de Fortecha

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio situado en carretera del Palmar, sin número de Murcia, antigua fábrica de harinas «La Innovadora», propiedad de Fortecha Cano. Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez

8464

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecus, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio sito en calle Sagas-ta, en Torrecilla de Cameros (Logroño).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-arrístico, a favor del Palacio sito en calle Sagesta, en Torrecilla de Cameros (Logroño).

Segundo.—Continuar le tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente do declaración de monumento histórico-artístico, a 'avor de la Iglesia de San Francisco en Yecla (Murcia). 8465

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Francisco, en Yecla (Murcia).

cisc., en Yecla (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Yecla que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General. Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se aeja sin efecto el expediente incoado para la declaración de jardin artistico, a favor del jardin de los Marqueses de Paredes en Agreda (Soria). 8466

En relación con el expediente incoado para la declaración de jardín artístico, a favor del Jardín de los Marqueses de Paredes, en Agreda (Soria) y visto el informe emitido por el Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se deja sin efecto el expe-diente incoado para la declaración de jardin artis-8467 tico, a favor del existente en el castillo de Defid. en Sineu (Baleares).

En relación con el expediente incoado para la declaración de jardin artístico, a favor del existente en el castillo de Deflá, en Sineu (Baleares) y visto el informe emitido por el Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España,

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archive del miamo.

expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8468

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981 de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se deja sin efecto el expe-diente incoado para la declaración de jardín artisti-co, a favor del existente en el pazo de Faramello en Rois (La Coruña).

En relación con el expediente incoado para la declaración de jardín artístico, a favor del existente en el pazo del Faramello en Rois (La Coruña), y visto el informe emitido por el Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España,

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1981—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8469

RESOLUCION de 28 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita románica de Nuestra Señora de Tiermes (Soria), municipio de Montale de Tiermes teio de Tiermes.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita románica de Nuestra Señora de Tiermes (Soria). Municipio de Montejo de Tiermes.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montejo de Tiermes que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por esta Dirección General

esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8470

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la población de Ullastret (Ge-

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la población de Uliastret (Gerona), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expe-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ullastret que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Ullastret (Gerona)

Como zona histórico-artística se entiende el recinto amurallado y como zona de respeto, las fachadas de los edificios fronteros y las murallas, según se especifica en el plano.